

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210032100
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: RC Ingeniería y Soluciones S.A.S y otro

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 17 de septiembre del 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandante es BANCOLOMBIA S.A., y no como quedo allí.

En lo demás se mantiene incólume la prenombrada providencia, notifíquese el presente auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO